

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 95/12</p>	<p style="text-align: center;">U2</p> <p style="text-align: center;">URBANISMO</p>
--	---	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-27.104/10

TIGRE, 10 de febrero de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Arq. Juan José Tommarello, DNI 12.610.383, solicita prefactibilidad de uso industrial en el predio designado catastralmente Circunscripción II, Sección G, Manzana 86, parcela 20, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, obrante a fs. 25 mediante el cual se propone a este Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, conforme texto digitalizado que se anexa como parte integrante del presente considerando.

Que a fs. 27 se expide Asesoría Letrada mediante dictamen que en imagen digitalizada se anexa al presente, determinando que la propuesta de la Comisión antes mencionada se encuentra dentro de las facultades del Art. 7 de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Asígnase usos de Zona II, a las parcelas de la Quinta 86 de la circunscripción II, Sección G, frentistas a la Avenida General Belgrano, entre Colectora Este de Ruta Panamericana y calle Emilio Lamarca, y parcela 2 de la misma Quinta, frentista a la calle Emilio Lamarca, de la ciudad de Don Torcuato.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Aplicación del Código de Zonificación.

C150
BO.649
02-03-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 95/12



TIGRE, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el arquitecto Juan José Tommarello solicita prefactibilidad de uso con destino de industria en la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección G – Quinta 86 – Parcela 20 con zonificación R2e, según fs.1 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la solicitud de uso industrial para parcela ubicada en la Avenida General Belgrano N° 2.051 entre Colectora Este de Panamericana y calle Emilio Lamarca de la ciudad de Don Torcuato.
- b) Que a fs. 5, 6 y 7 presenta plano de anteproyecto y vistas de edificio que propone a construir con destino de industria en dicha parcela.
- c) Que el uso indicado no se encuentra dentro de los rubros permitidos en la zona R2e según la Planilla General de Usos – Anexo VI del Decreto 2330/06.
- d) Que del análisis del plano obrante a fs. 10 referente a la zonificación del área, se desprende que:
 - La Quinta 86, además de R2e, posee zonificación C1 en todo su frente sobre Colectora Este de Panamericana.
 - Las quintas adyacentes situadas frente a la Avenida Belgrano y a la calle Lamarca tienen zonificación I1, Area Industrial de edificación discontinua.
 - La Avenida Belgrano, en su desarrollo entre calle Colectora Este y Avenida Boulogne Sur Mer, tiene zonificación I1 con la sola excepción de las parcelas frentistas de la Quinta 86.
- e) Que en foto aérea de la Quinta 86 y adyacencias, obrante a fs. 20 se observa la influencia de los sectores industrial y comercial plasmada sobre los lotes, con afectación incluida en parcela frentista a calle Lamarca.
- f) Que no es tema de análisis el anteproyecto presentado.

Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

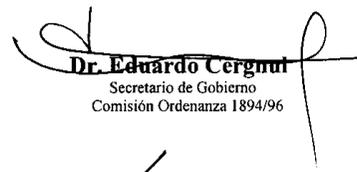
DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo otorgue los Usos correspondientes a la zona I1 para las parcelas pertenecientes a la Quinta 86 de la Circunscripción II – Sección G, frentistas a la Avenida General Belgrano entre Colectora Este de Panamericana y calle Emilio Lamarca, y parcela 2 de la misma Quinta, frentista a calle Emilio Lamarca.
2. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 1.952


Cdr. Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental
Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Fabio Gabriel Ricca
Director General de Aplicación del Código de Zonificación
Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cergniti
Secretario de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
Subsecretario de Planeamiento Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96



Corresponde Expte 4112- 27104/2010

A

Subsecretaría Legal y Técnica

Visto que la propuesta de la Comisión de Interpretación y Análisis al Código de Zonificación, se encuadra entre las facultades que contempla el art. 7 de la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", cuyo texto para su ilustración se transcribe, esta Asesoría no formula observación legal alguna y por tanto si el Departamento Ejecutivo así lo comparte, deberá dictar el acto administrativo de rigor.



ARTICULO 7.-INTERPRETACIÓN:

Créase la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación que se integrará por los funcionarios de las áreas técnicas, jurídicas y/o administrativas del D.E., la que estudiará e interpretará las propuestas y consultas presentadas por los particulares y elevadas por las oficinas intervinientes tendientes a la actualización de lo prescrito en este Código y su posterior incorporación a la Planilla de Usos, conforme a la modalidad que reglamente el D.E., así como contemplar cuestiones no previstas, con un criterio amplio basado en la analogía y/o el mejoramiento de la calidad de vida.

Asesoría Letrada, ¹⁶ de agosto de 2011

AL
BB
08/2011

Dra. RENATA SCAFATI
Asesora Letrada



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.